

ACUERDO No. 003
Febrero 14 de 2018

"Por medio del cual se autoriza la actualización salarial para los Empleados Públicos de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., para la vigencia 2018".

La Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades Legales y en especial la establecida en los numerales 9 y 17 del artículo 45 de los Estatutos Internos de la Sociedad, y,

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P., es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, organizada como sociedad anónima entre entidades de derecho público, clasificada como empresa de servicios públicos oficial de conformidad con el numeral 14.5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

Que EPQ S.A. E.S.P., actualmente cuenta con la siguiente planta de empleados públicos, adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2015, acto administrativo que también fijó la correspondiente asignación básica mensual, la cual vienen percibiendo los empleados públicos de la Entidad durante la vigencia 2017, a saber:

DENOMINACION DE LOS CARGOS	CÓD.	GRADO	No. CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2016 y 2017
NIVEL DIRECTIVO			7	
Gerente General	050	02	1	\$9.138.085
Subgerente de Gas y Nuevos Negocios	084	01	1	5.320.429
Subgerente Administrativo y Financiero	084	01	1	5.320.429
Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional	084	01	1	5.320.429
Subgerente Acueducto y Alcantarillado	084	01	1	5.320.429
Subgerente de Comercializa del Servicio y Atención Al Cliente	084	01	1	5.320.429
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	006	01	1	5.320.429
NIVEL ASESOR			3	
Asesor de Gerencia	105	02	1	6.000.000
Asesor de Control Interno	105	01	1	5.320.429
Secretaría General	115	01	1	5.320.429
NIVEL PROFESIONAL			39	
Profesional Universitario	201	03	1	4.138.113
Profesional Universitario	219	01	26	3.080.600
Profesional Universitario	219	02	9	3.783.417

Profesional Universitario	219	03	2	4,138.113
Profesional Universitario	219	04	1	4.431.000
NIVEL TÉCNICO			34	
Técnico Operativo	314	01	13	1.898.873
Técnico Operativo	314	02	1	2.319.945
Técnico Administrativo	367	01	18	1.898.873
Técnico Administrativo	367	02	2	2.319.945
NIVEL ASISTENCIAL			32	
Auxiliar Administrativo	407	03	5	1.250.175
Auxiliar Administrativo	407	04	18	1.509.000
Auxiliar Administrativo	407	05	5	1.799.880
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	3	800.000
Auxiliar de Servicios Generales	470	03	1	1.250.175

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de los Estatutos Internos de la Sociedad, esta "se regirá por la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, resoluciones y demás disposiciones emanadas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otras autoridades competentes; los códigos civil, comercio, de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, sustantivo del trabajo, **las leyes y decretos del sector público aplicables, siempre que sean compatibles con su naturaleza jurídica**; además por los presentes Estatutos y normas dictadas por sus órganos de dirección." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que durante el año 2017 el Gobierno Nacional y las centrales obreras acordaron un incremento salarial del 6,75 % para la presente anualidad, retroactivo al 1º de enero, para lo cual el Ejecutivo expidió 38 decretos para oficializar dicho aumento, sin que en EPQ S.A. E.S.P., se haya realizado ajuste o incremento salarial.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que mediante el Decreto No. 995 del 09 de junio de 2017, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, entre otras disposiciones, contemplando en el artículo lo siguiente:

"ARTÍCULO 7º. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2017 queda determinado así:




NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$12.515.408
ASESOR	\$10.003.959
PROFESIONAL	\$6.988.570
TÉCNICO	\$2.590.707
ASISTENCIAL	\$2.565.000

ARTÍCULO 8°. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto. ..."

Que Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A E.S.P., es una entidad del orden territorial, y tiene dentro de sus órganos de dirección y administración una junta directiva, la cual tiene entre otras, las siguientes funciones estatutarias: "ARTÍCULO 45.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son atribuciones de la junta directiva: ... 9. Determinar la estructura, unidades de organización, objetivos generales de éstas, planta de personal, creación, supresión y fusión de empleos, sistemas salariales, remuneración básica y general del personal adscrito a E.P.Q. S.A. E.S.P. y aprobar el reglamento interno de trabajo. ... 17. Diseñar la escala de remuneración del Gerente General, Subgerentes, Asesores, Profesionales, Asistenciales y/o aquellos cargos que no estén cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo. ..." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que la Junta Directiva de EPQ S.A. E.S.P., con el fin de garantizar el poder adquisitivo de las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos de la Entidad, autorizará la actualización de las mismas, en el mismo porcentaje de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC del año 2017, esto es, 4.09%.

Que la Entidad cuenta con los recursos para cubrir el ajuste salarial en el porcentaje indicado, acorde con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIONES BÁSICAS DE EMPLEADOS PÚBLICOS. Fijase la actualización de las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., para la

vigencia 2018, conforme al Índice de Precios al Consumidor – IPC del año 2017, esto es, en cuatro punto cero nueve por ciento (4.09%) de la siguiente manera:

DENOMINACION DE LOS CARGOS	CÓD.	GRADO	No. CARGOS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2017	Incremento 4.09%	Nueva Asignación Básica Mensual 2018
NIVEL DIRECTIVO			7			
Gerente General	050	2	1	\$9.138.085	\$373.748	\$9.511.833
Subgerente de Gas y Nuevos Negocios	084	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
Subgerente Administrativo y Financiero	084	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional.	084	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
Subgerente Acueducto y Alcantarillado	084	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
Subgerente de Comercializa del Servicio y Atención Al Cliente	084	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	006	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
NIVEL ASESOR			3			
Asesor de Gerencia	105	2	1	6.000.000	\$245.400	\$6.245.400
Asesor de Control Interno	105	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
Secretaría General	115	1	1	5.320.429	\$217.606	\$5.538.035
NIVEL PROFESIONAL			39			
Profesional Universitario	201	3	1	4.138.113	\$169.249	\$4.307.362
Profesional Universitario	219	1	26	3.080.600	\$125.997	\$3.206.597
Profesional Universitario	219	2	9	3.783.417	\$154.742	\$3.938.159
Profesional Universitario	219	3	2	4.138.113	\$169.249	\$4.307.362
Profesional Universitario	219	4	1	4.431.000	\$181.228	\$4.612.228
NIVEL TÉCNICO			34			
Técnico Operativo	314	1	13	1.898.873	\$77.664	\$1.976.537
Técnico Operativo	314	2	1	2.319.945	\$94.886	\$2.414.831
Técnico Administrativo	367	1	18	1.898.873	\$77.664	\$1.976.537
Técnico Administrativo	367	2	2	2.319.945	\$94.886	\$2.414.831
NIVEL ASISTENCIAL			32			
Auxiliar Administrativo	407	3	5	1.250.175	\$51.132	\$1.301.307



Auxiliar Administrativo	407	4	18	1.509.000	\$61 718	\$1 570 718
Auxiliar Administrativo	407	5	5	1.799.880	\$73 615	\$1 873 495
Auxiliar de Servicios Generales	470	1	3	800.000	\$32 720	\$832 720
Auxiliar de Servicios Generales	470	3	1	1.250.175	\$51 132	\$1 301 307

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el catorce (14) de febrero del dos mil dieciocho (2018).

JOHN JAIRO GOMEZ GIRALDO
Presidente Junta Directiva

LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaria Junta Directiva

